

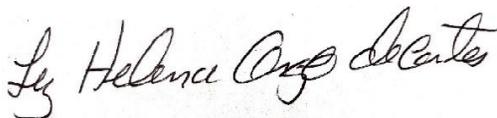
RADICADO: 2019 - 00322

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Abril Trece de Dos Mil Veintiuno

En atención al escrito que antecede signado por el apoderado judicial en Amparo de Pobreza de la parte demandante, Yohanna Gañan Tapasco, mediante el cual se solicita reiterar a la Sociedad DON POLLO S.A.S, el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, de fecha 26 de junio de 2020, por ser ello procedente se ordena requerir a la mencionada empresa a efectos de que realice las consignaciones correspondientes al embargo decretado sobre el salario, del señor EDILSON CASTRO SALAZAR, debiendo ello realizarse en la cuenta de ahorros No. 4-540-10-15376-0 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la señora YOHANNA GAÑAN TAPASCO. Recordándose así mismo que dicha consignación se debe realizar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, se repite, a la cuenta de ahorros abierta por la citada Gañan Tapasco en el Banco Agrario de Colombia.

Expídase el oficio respectivo, anexando copia de la certificación expedida por el Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO
Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.
N° 060 de hoy 14 de Abril de 2021.
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario